



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2014.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de **Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**; **recibido a las veinte horas con tres minutos del veinte de agosto pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **50331**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos de **Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, **fórmese y regístrese el expediente** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de: **"Los artículos 16, 19, 32 y 59 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado (...), por el que se expide la "Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" (...) publicado en el Gaceta Oficial del Estado (...), el día veintiuno de julio de dos mil catorce"**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro** como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2014

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

